SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se reformó el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 5 de agosto de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 32 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2 y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 8 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual modifica su estructura orgánica y algunas de sus atribuciones en las diversas unidades administrativas, con objeto de optimizar los aspectos sustantivos de su operación;

Que como consecuencia de las modificaciones mencionadas, resulta necesario actualizar la adscripción de las unidades administrativas de esta Secretaría y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su reglamento interior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE REFORMÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE AGOSTO DE 2013

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2013, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas que establece el artículo 2, inciso A del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a los términos siguientes:

I.- A la Secretaría del Ramo:

a) La Oficina de la Secretaría y Comunicación Social.

Inciso reformado DOF 05/08/2013.

- b) La Unidad de Coordinación de Delegaciones.
- c) La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.
- d) La Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

II.- A la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano:

- a) La Unidad de Microrregiones.
- b) La Dirección General de Opciones Productivas.
- c) La Dirección General de Políticas Sociales.
- d) La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.
- e) La Dirección General de Seguimiento.

f) La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Inciso adicionado DOF 19/09/2014.

III.- A la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social:

- a) La Dirección General de Desarrollo Comunitario.
- b) La Dirección General de Participación Social.

Incisos adicionados DOF 05/08/2013.

c) La Dirección General de Cohesión e Inclusión Social.

Inciso adicionado DOF 19/09/2014.

IV.- A la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional:

Fracción reformada DOF 19/09/2014.

- a) La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.
- b) La Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.
- c) La Dirección General de Análisis y Prospectiva.
- d) La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.
- e) La Dirección General de Desarrollo Regional.

Inciso adicionado DOF 19/09/2014.

V.- A la Oficialía Mayor:

- a) La Dirección General de Programación y Presupuesto.
- b) La Dirección General de Recursos Materiales.
- c) La Dirección General de Recursos Humanos.
- d) La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- e) La Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los órganos administrativos desconcentrados que establece el artículo 2, inciso B del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social funcionarán bajo la adscripción y coordinación del Titular de la Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO.- Al Titular de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia le estará jerárquicamente subordinada la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.